

PREGUNTA	RESPUESTA																		
<p>Muy buenas tardes,</p> <p>Una vez revisado el documento de invitación solicitamos muy respetuosamente modificar el valor de capital de trabajo para un 25% dado que es un monto muy elevado, permitiendo así la participación de mipymes lo cual genera pluralidad de oferentes teniendo Colvatel mejores propuestas para la selección del proveedor.</p> <p>Agradecemos a la Entidad tener en cuenta nuestra observación en el proceso.</p> <p>Cordial saludo,</p>	<p>No se acepta la observación, los indicadores se mantienen como están establecidos en los términos de referencia.</p>																		
<p>¿Por favor confirmar a cargo de quien estará el amparo de mercancía durante el transporte de la carga? Generador Carga, Transportador</p>	<p>Al generador de carga</p>																		
<p>Si la respuesta es transportadora por favor indican el valor declarado promedio de la mercancía a transportar por cada trayecto.</p>	<p>No aplica por respuesta a pregunta anterior</p>																		
<p>Por favor confirmar los días hábiles de operación</p>	<p>El horario de trabajo es de Domingo a Domingo y se contempla trabajar el 25% de los vehículos solicitados en horario nocturno</p>																		
<p>Los vehículos asignados a la operación solo atenderán el área urbana de la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>Es posible que nos proporcionen un estimado de kilómetros y horas de trabajo mes</p>	<p>Como se indica en los términos de referencia la zona de operación será en la ciudad de Bogotá</p> <p>Se estima un promedio de 270 horas mínimas de trabajo al mes, el kilometraje recorrido puede variar de acuerdo a la entrega de las actividades o zona asignada en la ciudad de Bogotá</p>																		
<p>En el Capítulo 6 - condiciones contractuales, numeral 6.18, solicitamos se elimine la causal de terminación del contrato contenida en el sub-numeral 2, ya que es contraria a la Ley 1116 de 2006, especialmente de lo establecido en su artículo 16.</p>	<p>La observación es de recibo y se acepta, en los términos del artículo 16 de la Ley 1116 de 2006. En consecuencia, se generará una adenda al sub-numeral 2 del numeral 6.18., el cual quedará de la siguiente manera:</p> <p>"6.18 Terminación del contrato Sin perjuicio de las causales legales y de la facultad de terminación anticipada estipulada en el presente contrato, Colvatel podrá dar por terminado el contrato cuando se presente el incumplimiento por parte del oferente de alguna de las obligaciones derivadas de este CONTRATO, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes que puedan iniciarse en contra del oferente, con el fin de lograr la indemnización de los perjuicios ocasionados. Dentro de las causales de terminación se consagran las siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>2. El inicio de un proceso liquidatorio conforme a lo establecido en el Código de Comercio, la ley 1116 de 2006, o cualquiera que la modifique, adición o complemente.</p> <p>(...)</p>																		
<p>En el Capítulo 6 - condiciones contractuales, numeral 6.23, solicitamos que las condiciones de confidencialidad y acuerdos de no revelación, sean recíprocos, es decir, que protejan la información que de parte del contratista sea revelada y entregada a la entidad contratante.</p>	<p>La observación se acepta bajo el entendido que el contratista señale, de forma previa y expresa a Colvatel, al momento de la celebración del contrato y/o al momento de hacer entrega de cualquier información que goce de reserva o confidencialidad.</p> <p>En consecuencia, se generará una adenda, modificando y adicionando el numeral 6.23, así:</p> <p>"6.23 Confidencialidad y Acuerdo De No Revelación: EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad y reserva sobre toda la información y documentos que tenga o maneje en desarrollo de su actividad, que llegue a conocer con ocasión y/o en desarrollo del presente contrato y que no tengan carácter de públicos, incluyendo, sin limitarse a ella, información objeto o sujeta a derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know how, procesos, algoritmos, software, hardware, información técnica, tecnológica y financiera, mantenimientos preventivos y correctivos programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo, planes de productos y servicios, servicios de mantenimiento y cualquier información revelada sobre terceras personas. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita del CONTRATANTE. Esta obligación continuará vigente durante tres años después de la terminación del contrato. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de información o documentación que se relacione con el presente contrato, EL OFERENTE indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial o requerimientos de organismos de control fiscal o disciplinario.</p> <p>Parágrafo: En lo que corresponde a Colvatel S.A. E.S.P., ésta se obliga a no divulgar por ningún medio y a ningún tercero, la información o documentación que el contratista, que con ocasión de la ejecución del contrato, reporte de manera previa como información confidencial o sujeta a reserva. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial o requerimientos de organismos de control fiscal o disciplinario."</p>																		
<p>Solicitamos a la entidad de manera respetuosa, nos aclaren si el indicador de margen neto se debe acreditar que sea mayor o igual a 1% o mayor o igual a 1 es decir acreditar el 100% de margen neto de la empresa.</p>	<p>El indicador de margen neto debe ser igual o mayor a 1%</p>																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>RAZÓN SOCIAL</th> <th>INDICE REQUERIDO</th> <th>FÓRMULA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Índice de liquidez</td> <td>Mayor o igual a 1,5</td> <td>Activo Corriente/Pasivo Corriente</td> </tr> <tr> <td>Capital de Trabajo</td> <td>Mayor o igual al 50% del valor del presupuesto sin IVA</td> <td>Activo Corriente - Pasivo Corriente</td> </tr> <tr> <td>Índice de endeudamiento</td> <td>Menor o igual a 60%</td> <td>Total Pasivo / Activo Total</td> </tr> <tr> <td>Margen neto</td> <td>Mayor o igual a 1%</td> <td>Utilidad Neta / Ingresos</td> </tr> <tr> <td>Relación Ingresos Operacionales - Relación Valor del Presupuesto del Contrato</td> <td>≥=100% de Presupuesto sin IVA</td> <td>Ingresos Operacionales - Relación Valor del Presupuesto del Contrato</td> </tr> </tbody> </table>	RAZÓN SOCIAL	INDICE REQUERIDO	FÓRMULA	Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,5	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Capital de Trabajo	Mayor o igual al 50% del valor del presupuesto sin IVA	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Índice de endeudamiento	Menor o igual a 60%	Total Pasivo / Activo Total	Margen neto	Mayor o igual a 1%	Utilidad Neta / Ingresos	Relación Ingresos Operacionales - Relación Valor del Presupuesto del Contrato	≥=100% de Presupuesto sin IVA	Ingresos Operacionales - Relación Valor del Presupuesto del Contrato	
RAZÓN SOCIAL	INDICE REQUERIDO	FÓRMULA																	
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,5	Activo Corriente/Pasivo Corriente																	
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 50% del valor del presupuesto sin IVA	Activo Corriente - Pasivo Corriente																	
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 60%	Total Pasivo / Activo Total																	
Margen neto	Mayor o igual a 1%	Utilidad Neta / Ingresos																	
Relación Ingresos Operacionales - Relación Valor del Presupuesto del Contrato	≥=100% de Presupuesto sin IVA	Ingresos Operacionales - Relación Valor del Presupuesto del Contrato																	
<p>La entidad solicita que se deben acreditar la siguiente experiencia:</p> <p><b>4.4.1 Certificaciones de experiencia</b></p> <p>Para el efecto, todos los oferentes deberán presentar hasta tres (03) certificaciones de los últimos tres años a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre de 2023 en las que conste que han celebrado contratos de objeto relacionado en la presente solicitud privada de oferta, o copias de contratos ya liquidados, cuyo presupuesto total o sumado sea igual o superior al presupuesto de la presente solicitud privada de ofertas. Para este efecto, únicamente se tendrán en cuenta certificaciones y/o copias de <b>contratos terminados o en ejecución</b>, siempre que el tercero que recibió los servicios y/o productos relacionados certifique expresamente la cuantía, el objeto del contrato efectivamente ejecutado y los demás requisitos exigidos en la presente solicitud privada de ofertas.</p> <p>Pero dentro de los mismos términos de la referencia, solicita la siguiente experiencia:</p> <p><b>La certificación de experiencia de transporte de carga se debe acreditar por un valor mínimo de \$3.800.000.000.</b></p> <p>a. De manera cordial le sugerimos a la entidad, nos aclaren si de los tres certificados que están solicitando para acreditar la experiencia, se debe acreditar uno de ellos cuyo valor sea de \$3.800.000.000 con experiencia en transporte de carga o si por el contrario estos \$3.800.000.000 se pueden acreditar con la sumatoria que se genere de la presentación de los tres certificados de experiencia.</p> <p>b. ¿Los certificados de experiencia deben decir que se prestó servicio de transporte de carga únicamente o se deben allegar certificados cuyo objeto haya sido la prestación de servicio de transporte de pasajeros y de carga?</p> <p>c. La entidad dentro de los criterios de experiencia dice que se pueden allegar certificados o contratos que estén terminados o que estén en ejecución para poder acreditar experiencia; pero en la reunión de aclaración del día 10 de enero, se mencionó que solo aceptarían contratos terminados y ejecutados en su totalidad; de acuerdo con lo anterior, nos pueden por favor aclarar si para cumplir con la</p> <p>3. La entidad solicita que se debe presentar resolución de habilitación en carga, teniendo en cuenta que las uniones temporales se hacen con el fin de aunar fuerzas y poder cumplir con los distintos requerimientos solicitados por la entidad, nos podrían informar si en caso de presentación del proceso en unión temporal, ¿se acepta que uno de los integrantes de esta unión tengan la resolución de habilitación en carga?</p> <p>4. Para la presentación de la oferta, nos pueden aclarar si se debe presentar documentos de los vehículos o estos serán solicitados únicamente para el adjudicatario del proceso, en caso de ser afirmativo, por favor nos aclaran que documentos se deben allegar de cada uno de los vehículos específicamente.</p> <p>5. Solicitamos a la entidad, nos aclare si para la presentación de la oferta, es necesario estar registrados como proveedores ante la entidad COLVATEL S.A. o se puede presentar cualquier oferente sin necesidad de estar registrado.</p> <p>7. Nos pueden por favor aclarar si se pueden presentar oferentes diferentes a los que asistieron en la reunión de aclaración el día 10 de enero o solo los que asistieron se pueden presentar.</p> <p>8. De manera atenta sugerimos a la entidad ver la posibilidad de ampliar el plazo para la presentación de la propuesta, con el fin de que los oferentes interesados tengan tiempo para preparar mejor sus propuestas.</p>	<p>a. Se pueden acreditar con la sumatoria de los tres certificados de experiencia.</p> <p>b. La certificación de experiencia debe ser solo por transporte de carga se debe acreditar por un valor mínimo de \$ 3.800.000.000.</p> <p>c. Según lo indicado en el numeral 4.4.1. de los términos de referencias los certificados de experiencia pueden ser de contratos culminados o en ejecución.</p> <p>El objeto del contrato se enfoca en la prestación de servicio tanto de carga como de personas (Es indispensable que los oferentes incluidos los integrantes de cualquier unión temporal y consorcio cuenten con la habilitación tanto de carga como de personas).</p> <p>Como se indica en el anexo técnico numeral 1.2 características técnicas sub numeral 1.2.1. EL oferente debiera presentar al momento de suscripción del contrato adjudicado la documentación física y digital relacionada en dicho numeral</p> <p>No es necesario estar registrados como proveedores de Colvatel, este registro se hará una vez se adjudique a la compañía.</p> <p>Si se pueden presentar oferentes diferentes a los que asistieron a la reunión de entendimiento.</p> <p>No se acepta la observación, se mantiene el cronograma como están establecido en los términos de referencia.</p>																		

<p>Buenas tardes, Señores COLVATEL,</p> <p>Agradecemos la invitación a participar, SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. GAA-001-2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DE PERSONAL, y como indica el cronograma, tenemos las siguientes preguntas:</p> <p>En el ítem 4.4 Evaluación de experiencia, en 4.4.1 Certificaciones de experiencia, ¿para esto es válido PRESENTAR el RUP con fecha de 2023?, ya que aquí esta reflejado y certificado la experiencia.</p> <p>En la parte técnica: 1.Capacidad nominal del wincher</p> <p>En el capítulo 4. Evaluación de las ofertas 4.4.1.Certificaciones de experiencia El oferente deberá presentar documento de habilitación de carga y habilitación de pasajeros. ¿en este caso es habilitante o una de las 2 o tienen que ser las 2? Ya que JUANNAS cuenta con la habilitación de carga.</p>	<p>1. La capacidad nominal del Wincher es de 10 a 12 Toneladas.</p> <p>2. las habilitaciones deben ser tanto de servicios de carga como de pasajeros.</p>
<p>COLVATEL S.A ESP no se obliga a solicitar una cantidad determinada, ni se obliga con una cantidad mínima de servicios, de tal manera que las cantidades relacionadas en la presente solicitud privada de ofertas son estimadas y durante la ejecución del contrato pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades operativas de COLVATEL; en consecuencia, el valor del contrato será una suma estimada, el cual puede o no ejecutarse al cien por ciento.</p> <p>Observación: Solicitamos a Colvatel indicar ¿cuál es el mínimo estimado de servicios?, con el fin de que la oferta económica se ajuste al presupuesto de la entidad pero que también sea viable para la prestación del servicio. Entendemos que los vehículos que piden suministrar en el mercado son muy pocos y de difícil contratación, son vehículos que deben tener adecuaciones adicionales y especiales para ejecutar las labores solicitadas.</p>	<p>Como se indica en el anexo tecnico numeral 1.2 características técnicas sub numeral 1.2.5. Se relacionan las cantidades estimadas requeridas durante la ejecución del contrato</p>
<p>b) 1.1.7 Domicilio Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., no obstante, el domicilio del oferente podrá tener lugar en una ciudad diferente, para lo cual deberá acreditar un establecimiento de comercio en la ciudad Bogotá Observación: ¿Como se acredita el establecimiento en Bogotá, si la empresa esta radicada en otra ciudad del país?</p>	<p>El oferente debe tener una sede matriculada en la ciudad de Bogotá ante cámara y comercio.</p>
<p>c) 2.2.3.3 Impuestos Los porcentajes de retenciones a título de impuestos se determinarán de conformidad con la normatividad vigente, para lo cual el oferente seleccionado informará el régimen al que pertenece. De todo pago o abono en cuenta, COLVATEL hará las retenciones de ley. Observación: Solicitamos a Colvatel comunicar de qué manera se informa el régimen, ¿mediante que documento?</p>	<p>Mediante el RUT y la factura</p>
<p>d) 1.1.4 Movilidad de los Vehículos El valor de todos los requerimientos vigentes y exigidos por el Ministerio de Transporte necesarios para la movilización del vehículo, tales como el SOAT, revisión técnica, mecánica, permiso de carga, tarjeta de operación, vinculación a empresa de transporte, entre otros, estarán a cargo de EL OFERENTE y serán responsabilidad exclusiva de éste. EL OFERENTE deberá garantizar la movilidad de los vehículos de forma que mantenga ejecución permanente de las actividades, sin restricciones de desplazamiento por horarios, restricciones de pico y placa u otras razones que puedan afectar la operación. Observación: Dentro de la oferta económica en el cuadro Tipo y características de los vehículos requeridos, solicitan vehículos tipo Volqueta los cuales en Bogotá tienen restricción para laborar, según el Decreto 078 de 2020 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Los vehículos de carga tendrán restricción dentro de la jurisdicción del Distrito Capital los días sábado entre las 05:00 y las 21:00 horas, horario rotativo de acuerdo con el último dígito de la placa par o impar del vehículo Adicionalmente, de lunes a viernes sin incluir festivos, dichos vehículos no podrán transitar entre las 06:00 y las 08:00 horas y entre las 17:00 y las 20:00 horas. Teniendo en cuenta lo anterior dentro de la oferta debemos contemplar relevos los sábados durante el día y en las horas de restricción entre semana. ¿Pues no sería posible contemplar un relevo.</p>	<p>Para el tipo de servicio combo volqueta/wincher mas furgon, en caso de restricción se podrá usar un vehículo con wincher de 10 a 12 toneladas con guaya mínima de 120 metros. Es de aclarar que para los vehículos tipo volqueta y vactor se acepta que los mismos sean placa amarilla, se modifica mediante adenda.</p>
<p>e) 2.2.1.5 Acreditación de la calidad de apoderado general o especial, según corresponda. Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en el proceso de contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más. Si la oferta es presentada a través de apoderado general, este deberá acreditar su calidad mediante la inscripción de dicho mandato en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la que tenga su domicilio principal la empresa oferente, o anexando copia simple de la escritura pública mediante la cual se confirió el poder general, junto con el original del certificado de vigencia de dicho poder expedido por la notaría en la que fue otorgado. COLVATEL se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Observación: Solicitamos a Colvatel aclarar ¿cómo se debe expresar la acreditación?</p>	<p>La acreditación se refiere al documento a través del cual se otorga, como lo demanda la ley, el poder especial o general según corresponda, para actuar en nombre y representación del oferente, en donde se detallan y describan las facultades precisas para el efecto tal y como lo refiere el numeral 2.2.1.5.</p>
<p>f) 1.1.5 Distintivos de los Vehículos Todos los vehículos suministrados deben portar dos (2) distintivos (uno en cada costado del vehículo), marcados de forma permanente (en medio indeleble, adhesivos, magnéticos) mientras se encuentran prestando servicios afectos a la operación de COLVATEL. COLVATEL requiere que todos los vehículos del contratista adicional a esta identificación, porte en las partes laterales y frontal, el logo de la empresa COLVATEL.</p>	<p>con respecto a los distintivos se da claridad que estos no podrán ser en papel, cartulina u otro medio no resistente a las condiciones ambientales, ni tampoco los que usen sistema de fijación magnético, deberán portarse 2 distintivos uno en cada costado de un tamaño mínimo de 39 cm de largo x 22 cm de ancho y adicional a este se deba portar en las partes laterales y frontales el logo de COLVATEL., se modifica mediante adenda.</p>
<p>COLVATEL suministrará el diseño correspondiente, con los tamaños; estos distintivos deberán ser suministrados e instalados en los vehículos por EL OFERENTE. Por lo general el tamaño es de 39 cm de largo x 22 cm de ancho. En caso de ser requeridos distintivos adicionales, COLVATEL informará al OFERENTE y en todo caso no afectará la tarifa. Durante el tiempo en que los vehículos no estén prestando servicios afectos a la operación de COLVATEL, deberán cubrir los distintivos en su totalidad, con adhesivos magnéticos del mismo color del vehículo. El incumplimiento de lo anterior dará lugar al retiro inmediato del vehículo. Observación: Solicitamos a Colvatel aclarar cuantos distintivos son en total, 2 o 3 ya que debemos portar 2 distintivos un en cada lateral y niden uno para el frontal del vehículo.</p>	<p>con respecto a los distintivos se da claridad que estos no podrán ser en papel, cartulina u otro medio no resistente a las condiciones ambientales, ni tampoco los que usen sistema de fijación magnético, deberán portarse 2 distintivos uno en cada costado de un tamaño mínimo de 39 cm de largo x 22 cm de ancho y adicional a este se deba portar en las partes laterales y frontales el logo de COLVATEL.</p>
<p>g) 1.1.8 Equipos de Comunicación EL OFERENTE deberá garantizar que cada uno de los conductores de los vehículos destinados o designados para la operación cuente con equipos celular debidamente habilitado con el operador celular ETB, que le permita al conductor asignado comunicarse con el personal operativo de COLVATEL y coordinar los recorridos. No obstante, COLVATEL puede solicitar el cambio de operador celular, para lo cual se generará un acuerdo entre los supervisores de contratos para realizar la transición respectiva. Observación: Solicitamos a Colvatel nos indique como se confirmara el operador, se debe tener en cuenta que actualmente se realizan portabilidades por mejoras en el servicio que implican el no cambiar el número telefónico.</p>	<p>Como se indica en el anexo tecnico numeral 1. servicio requerido, sub numeral 1.1.8. El oferente es quien deba garantizar que cada uno de los conductores de los vehículos destinados o designados para la operación cuente con equipos celular debidamente habilitado con el operador celular ETB.</p>
<p>h) 1.1.12 Responsabilidad EL OFERENTE deberá tomar acciones preventivas con el fin de minimizar el riesgo de pérdida, daño o hurto de equipos, materiales y herramientas de los vehículos. EL OFERENTE deberá responder por la pérdida, daño o hurto de equipos, materiales y herramientas. Observación: Responder por la pérdida, daño o hurto, es propio de una póliza de transporte de mercancías y se hace necesario aclarar si a Colvatel tiene esta cobertura, que, en caso de ser afirmativo, no tendrá lugar a constituir o contratar una póliza para los bienes transportados ya que cuentan con los amparos solicitados, entendiendo que es un riesgo para la transportadora responder por la pérdida o hurto de material (Cobre) y herramientas cuando no son nuestros conductores quienes utilizan los equipos, materiales y herramienta, sino únicamente realizan el transporte una vez estén cargados los vehículos. Ahora bien, si Colvatel reitera que es responsabilidad del transportador y se debe adquirir una póliza de mercancías es necesario saber las cuantías de las mismas para ser incluidas en el modelo económico. Por favor solicitamos aclaración bien de este punto.</p>	<p>Dentro de la operatividad de la actividad se tiene contemplado que al momento de realizar el transporte de material, el furgon sera sellado por medio de precintos y el desplazamiento hasta el punto de reintegro contara con el acompañamiento de un escolta. En caso de presentarse una pérdida o hurto por responsabilidad del transportador, es potestad del oferente establecer si hace un cubrimiento a través de una póliza de transporte de mercancías</p>
<p>i) 1.2.1 Verificación del Cumplimiento de Normatividad y Documentación de los Vehículos que prestan el Servicio Los vehículos que EL OFERENTE utilice en la ejecución del contrato deben estar al día con los documentos y normatividad que exige la Secretaría de Movilidad Distrital de cada ciudad o municipio, el Ministerio de Transporte y demás autoridades estatales que regulen la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial y transporte de carga y garantizar óptimas condiciones de presentación y funcionamiento cumpliendo con las normas de seguridad. El vehículo que incumpla las anteriores condiciones deberá ser reemplazado de manera inmediata. EL OFERENTE deberá garantizar la movilidad de los vehículos de forma que mantenga ejecución permanente de las actividades, sin restricciones de desplazamiento por horarios u otras razones que puedan afectar la operación. Observación: Dentro de la oferta económica en el cuadro Tipo y características de los vehículos requeridos, solicitan vehículos tipo Volqueta los cuales en Bogotá tienen restricción para laborar, según el Decreto 078 de 2020 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Los vehículos de carga tendrán restricción dentro de la jurisdicción del Distrito Capital los días sábado entre las 05:00 y las 21:00 horas, horario rotativo de acuerdo con el último dígito de la placa par o impar del vehículo Adicionalmente, de lunes a viernes sin incluir festivos, dichos vehículos no podrán transitar entre las 06:00 y las 08:00 horas y entre las 17:00 y las 20:00 horas. Teniendo en cuenta lo anterior dentro de la oferta debemos contemplar relevos los sábados durante el día y en las horas de restricción entre semana no sería posible contemplar un relevo.</p>	<p>Para el tipo de servicio combo volqueta/wincher mas furgon, en caso de restricción se podrá usar un vehículo con wincher de 10 a 12 toneladas con guaya mínima de 120 metros. Es de aclarar que para los vehículos tipo volqueta y vactor se acepta que los mismos sean placa amarilla</p>
<p>j) Cada vez que COLVATEL genere una solicitud de ingreso de vehículos EL OFERENTE deberá suministrar el vehículo, máximo al día hábil siguiente de la fecha de solicitud, independiente del tipo de vehículo y de la ciudad. Observación: Solicitamos a Colvatel brindar más tiempo para entrega de solicitudes de los carros, teniendo en cuenta que deben tener una carpeta de aprobación para ingreso y que la tipología de los vehículos solicitados no es fácil de conseguir en el mercado.</p>	<p>No se acepta la observación, se mantiene como esta establecido en los terminos de referencia.</p>
<p>k) Vehículo Furgón equipado con wincher o volqueta de 5m<sup>3</sup> con trayler porta carrete (trayler hidráulico) Observación: Solicitamos a Colvatel nos indique como es el vehículo tipo Wincher, ya que por ficha de homologación esta tipología de carros no existe. ¿Para qué es el porta carrete?</p>	<p>Colvatel solicita vehículo furgon equipado con wincher o volqueta de 5m3 con trayler porta carrete, de acuerdo a lo anterior el wincher no es un tipo de vehículo. El porta carrete es para cargar las bobinas de cable.</p>
<p>l) Cuando sea requerido por las operaciones de COLVATEL se podrá solicitar un modelo específico dentro del rango establecido. Observación: Colvatel explicar en qué casos se solicita el modelo específico. ¿Podría pasar esto con las volquetas y los Wincher?</p>	<p>En el caso que el vehículo suministrado presente fallas recurrentes que afecte la operatividad Colvatel solicitara cambio de este recurso. Para volquetas y wincher no se limita modelo específico.</p>

<p>m) 1.2.6 Servicio de Transporte por mes y día de Operación El servicio de transporte debe iniciar en lugar indicado por el personal designado para la coordinación de las actividades en la ciudad de Bogotá, dentro de las cantidades estimadas el proveedor deberá garantizar estos durante el periodo de un mes. QUE DIAS Y HORARIOS (RECARGOS NOCTURNOS Y HORAS EXTRAS) Adicional se debe contemplar que este servicio también debe operar en horario nocturno, se estima que el 25% de las cantidades estimadas solicitadas deberán laborar en este horario, lo cual será programado por el personal designado para la coordinación de las actividades en la ciudad de Bogotá. Para efectos de alistamiento y organización del inicio de las labores, se solicita que los vehículos se presenten en el punto de encuentro con 30 minutos de antelación <b>Observación:</b> Según la Ley 2101 de 2021, la cual contempla una reducción gradual de la jornada laboral en el país, pasando de 48 horas semanales en 2022 a 42 horas en 2026, A partir de este 15 de julio de 2023 el número de horas trabajadas será de 47 por semana, luego del 15 de julio de 2024, los empleados deberán cumplir con un máximo de 46 horas semanales. solicitamos a Colvatel confirmar cuál es el horario de trabajo de los servicios solicitados? En la noche y en el día, los domingos y los festivos.</p>	<p>El horario de trabajo es de Domingo a Domingo y se contempla trabajar el 25% de los vehículos solicitados en horario nocturno. EL OFERENTE deberá garantizar la movilidad de los vehículos de forma que mantenga ejecución permanente de las actividades, sin restricciones de desplazamiento por horarios, restricciones de pico y placa u otras razones que puedan afectar la operación como lo indica el numeral 3.3.2.4 de los términos de referencia</p>
<p>n) 1.2.5 Modalidad de servicio de Transporte requerido por COLVATEL Para atender las necesidades de transporte de acuerdo con la operación propia de COLVATEL, se solicita ofertar en las siguientes modalidades de servicio de transporte: - Servicio de transporte por mes de operación - Servicio de transporte por un (1) día de operación Observación: Solicitamos a Colvatel aclarar el servicio por mes de operación que días contemplan y que horario se maneja. Servicio transporte por 1 día operación confirmar hora de inicio hora de terminación. También aplica para la noche</p>	<p>El horario de trabajo es de Domingo a Domingo y se contempla trabajar el 25% de los vehículos solicitados en horario nocturno. EL OFERENTE deberá garantizar la movilidad de los vehículos de forma que mantenga ejecución permanente de las actividades, sin restricciones de desplazamiento por horarios, restricciones de pico y placa u otras razones que puedan afectar la operación como lo indica el numeral 3.3.2.4 de los términos de referencia</p>
<p>k) 4.4.1. Certificaciones de experiencia Para el efecto, todos los oferentes deberán presentar hasta tres (03) certificaciones de los últimos tres años a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre de 2023 en las que conste que han celebrado contratos de objeto relacionado en la presente solicitud privada de oferta, o copias de contratos ya liquidados, cuyo presupuesto total o sumado sea igual o superior al presupuesto de la presente solicitud privada de oferta. Para este efecto, únicamente se tendrán en cuenta certificaciones y/o copias de contratos terminados o en ejecución, siempre que el tercero que recibió los servicios y/o productos relacionados certifique expresamente la cuantía, el objeto del contrato efectivamente ejecutado y los demás requisitos exigidos en la presente solicitud privada de oferta. La certificación de experiencia de transporte de carga se debe acreditar por un valor mínimo de \$3.800.000.000. Observación: Solicitamos a Colvatel permitir que las certificaciones puedan ser tomadas partir del 2014, con el fin de permitir cumplir con el valor para acreditar en la oferta, además de generar pluralidad de oferentes y no limitantes.</p>	<p>No se acepta la observación, se mantiene como esta establecido en los términos de referencia.</p>
<p>l) Teniendo en cuenta la audiencia de entendimiento llevada a cabo el 10 de enero a las 2 pm vía TEAM5, y el objeto del contrato 1.1. Objeto de la solicitud privada de ofertas Consiste en recibir ofertas para el servicio de transporte de carga y de personal para el desarrollo de actividades propias de COLVATEL tales como: inventario, ajuste, replanteo y extracción del retal de cable de cobre en Bogotá, de conformidad con las características, condiciones y cantidades relacionadas en los Anexos técnico y económico. Solicitamos a Colvatel que nos informe si están registrados ante el RNDC como generador de carga, con el fin de cumplir con la resolución 202230400045515 de agosto 5 de 2022, en la cual las empresas transportadoras de carga puedan registrar ante el ministerio de transporte los servicios prestados en esta modalidad. Agradecemos su atención y solicitamos tener en cuenta nuestras observaciones con el ánimo de poder participar en el proceso.</p>	<p>El registro se encuentra en trámite</p>
<p>Solicitamos a la entidad que la experiencia se certifique únicamente a través de contratos terminados y liquidados en el cumplimiento de la información requerida para la verificación de las mismas, que hace referencia a aspectos como cuantía, plazo de ejecución, nivel de cumplimiento y calificación. Esto en aras de la igualdad en los estándares que permiten la evaluación objetiva y la habilitación del proponente. Lo anterior de acuerdo a los estipulado en el numeral 4.4.1. Certificaciones de Experiencia.</p>	<p>No se acepta la observación, se mantiene como esta establecido en los términos de referencia.</p>
<p>En el mismo sentido (Acreditación Experiencia), solicitamos a la entidad ratificar lo expresado en la reunión de entendimiento realizada el día de ayer 10/01/2024, en el apartado referido a la Certificación de Experiencia en transporte de carga. De lo anterior reiteramos nuestra inquietud sobre si subsiste la necesidad o no de Certificar experiencia en el transporte de pasajeros? Y de ser así, ¿el valor a acreditar debe ser sobre el valor restante del presupuesto?</p>	<p>La certificación de experiencia debe ser por transporte de carga y se debe acreditar por un valor mínimo de \$ 3.800.000.000.</p>
<p>En el mismo numeral la entidad expresa: El oferente deberá presentar documento de habilitación de carga y habilitación de pasajeros y que cuenta con la cantidad de vehículos establecidos en los términos de referencia. Sobre este requisito es necesario anotar que, de acuerdo con la reglamentación vigente en transporte de carga, no existe la obligatoriedad de vinculación de esta tipología vehicular, al parque automotor de la empresa, diferente a lo que sucede con el transporte de pasajeros. Dado lo anterior se solicita a la entidad eliminar esta exigencia, pues no es demostrable a través de los documentos referidos, para el caso(Resolución de habilitación en la modalidad de Carga)</p>	<p>No se acepta la observación teniendo en cuenta que en el numeral 4.4.1. de los términos de referencia se solicita que el oferente presente habilitación de transporte de carga y de pasajeros y la manifestación de que cuenta con la cantidad de vehículos establecidos en los términos de referencia.</p>
<p>En el numeral 6.10 Declaración de indemnidad, el ítem 9 expresa: Colvatel podrá retener al CONTRATISTA cualquier suma de dinero que se le adeude, con el fin de garantizar el pago que deba realizar a terceros, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del oferente. En el evento que se inicien procesos judiciales en contra de Colvatel por terceros reclamantes, la retención estipulada en el presente numeral permanecerá hasta tanto concluya la reclamación bien sea por acuerdo de conciliación, otros mecanismos de solución de conflicto, sentencia judicial definitiva u otras, pudiendo utilizar los recursos retenidos para cumplir con el acuerdo o la sentencia Por favor informarnos ¿cuál es el proceso previo para proceder a realizar estas retenciones y cuáles son los factores que determinan las mismas?</p>	<p>En el evento en que un tercero, radique escrito o reclamación ante Colvatel o bien la vincule judicial o administrativamente con el fin de reclamar cualquier valor o acreencia que en criterio de a aquel, el contratista le adeude, Colvatel dará aviso de ello al contratista y procederá a retener cualquier valor o suma de dinero que le adeude a aquel para efectos de atender lo indicado en el numeral 6.10 al que sea hace mención</p>
<p>5) Numeral 1.1.12 Responsabilidad EL OFERENTE deberá tomar acciones preventivas con el fin de minimizar el riesgo de pérdida, daño o hurto de equipos, materiales y herramientas de los vehículos. EL OFERENTE deberá responder por la pérdida, daño o hurto de equipos, materiales y herramientas. Solicitamos a la entidad tener en cuenta los siguientes aspectos: • Teniendo en cuenta la labor objeto de esta contratación, como es el servicio de transporte, se debe tener en consideración por ejemplo en el caso de daño, realizar un debido proceso, con el fin de establecer responsabilidades, en el entendido que la manipulación de los equipos y las herramientas la realizan los operarios de COLVATEL, razón por la que al hacer taxativa esta medida, puede no ser justa, al trasladar los costos derivados por daño resultado de la manipulación inadecuada de los mismos, por parte de quienes realmente las utilizan, salvo en el caso de que se compruebe la responsabilidad del transportador. • Para prevenir el riesgo de hurto, es importante que la entidad solicite acompañamiento de las autoridades competentes en aras de minimizar el riesgo en ciertas zonas de la ciudad. Esta debe ser una labor mancomunada entre las partes que intervienen en el desarrollo de la actividad, pues no es equitativo trasladar toda la responsabilidad al conductor, cuando es bien sabido por todos, que en dichas circunstancias se llega al extremo de arriesgar incluso la integridad física. • En el mismo sentido por favor informar si la entidad cuenta con alguna póliza que ampare las circunstancias mencionadas. Retomando lo expresado anteriormente, trasladar la responsabilidad y reparación en términos económicos al conductor, puede derivar en detrimento económico de la parte CONTRATISTA.</p>	<p>Con respecto a los daños en equipos, materiales y herramientas, Colvatel tiene definidos los procesos donde se identifica la mala manipulación por parte de los técnicos y así mismo se determina la responsabilidad de quien asumió dichos daños. Dentro de la operatividad de la actividad se tiene contemplado que al momento de realizar el transporte de material, el furgón será sellado por medio de precintos y el desplazamiento hasta el punto de reintegro contara con el acompañamiento de un escolta. En caso de presentarse una pérdida o hurto por responsabilidad del transportador, es potestad del oferente establecer si hace un cubrimiento a través de una póliza de transporte de mercancías.</p>
<p>6) En referencia al cronograma del ingreso de vehículos, por favor aclarar ¿el ítem 2 (Volqueta/Wincher + furgón) en cantidad total de 23, significa que adicional a los 14 furgones relacionados en el ítem 1 son 23 furgones adicionales de los denominados combos volqueta/Wincher + furgón?</p>	<p>El cronograma hace referencia a la cantidad total de vehículos que por semana el oferente deba suministrar. Para el combo volqueta/wincher + furgón entre la semana 1 y 2 el oferente deba suministrar 5, entre la semana 3 y 7 el oferente deba suministrar 5 mas para completar 10 y luego de la semana 8, el oferente deba suministrar 8 servicios. Es de anotar que estas cantidades mínimas estimadas.</p>
<p>7) Con sustento en lo expresado por la entidad, en el sentido de que no se reconocerá suma alguna por concepto de devolución de vehículos por bajo agendamiento, por favor aclarar: ¿con que frecuencia se puede dar esta cancelación y que medidas puede tomar la entidad para minimizar la ocurrencia de la misma, ya que si bien es cierto y como ya se dijo, no hay reconocimiento económico, en aras de la disponibilidad la empresa si debe reconocer estos valores a los CONTRATISTAS?</p>	<p>Este tipo de novedad se presenta con frecuencia leve</p>
<p>8) En el marco de la reunión de entendimiento, COLVATEL manifestó que se deben presentar los documentos de los vehículos que atenderán el servicio, sin embargo este requerimiento no se encuentra registrado en los términos de referencia. Por favor aclarar.</p>	<p>Como se indica en el anexo técnico numeral 1.2 características técnicas sub numeral 1.2.1. EL oferente deba presentar al momento de suscripción del contrato adjudicado la documentación física y digital relacionada en dicho numeral</p>
<p>9) Por último, consideramos conveniente por parte de la entidad se establezcan unos valores techo que permitan establecer los parámetros necesarios para unas ofertas objetivas.</p>	<p>No se acepta la observación, se mantiene como esta establecido en los términos de referencia.</p>
<p>1. Solicitamos amablemente a la entidad aclarar si para el proceso mencionado en asunto se pueden presentar todas las empresas que cumplan con las condiciones plasmadas en el documento "SOLICITUD-PRIVADA-DE-OFFERTA-No.-GAA-001-2024-SERVICIO-DE-TRANSPORTE" o la invitación es para empresas las cuales hayan sido notificadas de manera directa por parte de COLVATEL.</p>	<p>Nos permitimos informar que este proceso corresponde a una invitación privada, sin embargo, en atención a los principios de nuestro manual de contratación, podrán participar en el presente proceso empresas que no hayan sido invitadas de manera directa.</p>
<p>1. De acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas de cada uno de los vehículos, solicitamos a la entidad se nos aclare: a. Para las vanes tipo carry, nos podrían aclarar si estos vehículos son los de transporte de pasajeros, es decir las que están compuestas para transportar de 6 a 9 pasajeros en sillones o se requiere ven tipo carry de carga, es decir que solo tenga adaptado los asientos del piloto y copiloto y lo demás sea para transportar carga.</p>	<p>Los vehículos requeridos corresponden a carry de carga, es decir que solo tenga adaptado los asientos del piloto y copiloto y lo demás sea para transportar carga.</p>
<p>b. En cuanto al requerimiento de los vehículos tipo furgón doble cabina de 3 a 5 toneladas, solicitamos a la entidad que acepten vehículos con capacidad desde 2 toneladas en adelante, pues en el mercado hay vehículos que están catalogados desde esta capacidad de carga. Adjunto me permito enviar pantallazo de este tipo de vehículo.</p>	<p>No se acepta la observación, se mantiene como esta establecido en los términos de referencia.</p>
<p>c. Nos podrían aclarar específicamente que tipo de vehículos son los que se deben allegar en cuanto al requerimiento de combo volqueta/wincher + furgón, no es claro que tipo de vehículos específicamente están solicitando.</p>	<p>Los vehículos requeridos corresponden a volqueta y o wincher de 10 a 12 toneladas con guaya mínima de 120 metros, mas furgon doble cabina como se especifica en los términos de referencia</p>
<p>d. Nos podrían por favor aclarar que cantidad de vehículos específicamente son los que la entidad está solicitando por cada una de las tipologías, no es clara la cantidad exigida.</p>	<p>Como se indica en el anexo técnico numeral 1.2 características técnicas sub numeral 1.2.5. Se relacionan las cantidades estimadas requeridas durante la ejecución del contrato tabla cronograma estimado de vehículos</p>
<p>e. Solicitamos a la entidad que para una mejor preparación de propuestas, se amplíe el plazo de entrega de las propuestas. en el numeral 4.4.1 Certificaciones de experiencia se exige que "La certificación de experiencia de transporte de carga se debe acreditar por un valor mínimo de \$3.800.000.000" Solicitamos amablemente sea aceptada la experiencia también en transporte de pasajeros ya que el objeto a contratar también es el transporte de funcionarios y/o personal.</p>	<p>No se acepta la observación, se mantiene el cronograma como están establecido en los términos de referencia. No se acepta la observación, La certificación de experiencia de transporte de carga se debe acreditar por un valor mínimo de \$ 3.800.000.000.</p>

FIN DE LAS OBSERVACIONES